



Academia de la Magistratura

Presidencia

Consejo Directivo

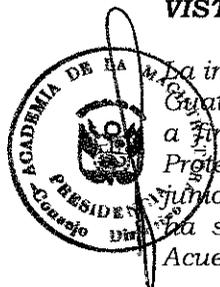
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Autorizan viaje del doctor Javier Arévalo Vela, Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia del Perú y miembro del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, a la ciudad de la Antigua Guatemala - Guatemala, para participar en el "Curso sobre el Derecho Laboral en Latinoamérica y España: Protección del trabajador y responsabilidad empresarial" organizado por el Consejo General de la Abogacía y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo que se realizará desde el 26 de junio al 02 de julio de 2016.

RESOLUCIÓN N° 12-2016-AMAG-CD

Lima, 13 de Junio de 2016

VISTA:



La invitación cursada por el Centro de Formación de la Cooperación Española en la Antigua Guatemala y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID), a fin de participar en el "Curso sobre el derecho laboral en Latinoamérica y España: Protección del trabajador y responsabilidad empresarial", que se desarrollará del 26 de junio al 2 de julio de 2016 en la ciudad de La Antigua Guatemala - Guatemala, viaje que ha sido debidamente autorizado mediante Sesión del Pleno del Consejo Directivo, por Acuerdo N° 25 -2016 de fecha 21 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la invitación formulada por el Consejo General de la Abogacía y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); a la Academia de la Magistratura, a fin de participar en el "Curso sobre el Derecho Laboral en Latinoamérica y España: Protección del trabajador y responsabilidad empresarial", que se desarrollará desde el 26 de junio al 02 de julio de 2016 en la ciudad de La Antigua Guatemala - Guatemala.

El Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe-INTERCOONECTA-, que ha puesto en marcha la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), es una decidida apuesta estratégica institucional para llevar a cabo una cooperación intensiva en el fortalecimiento de capacidades institucionales mediante la transferencia y el intercambio de conocimiento.

Que, la AECID organiza el Curso "El Derecho Laboral en Latinoamérica y España: Protección del trabajador y responsabilidad empresarial", a celebrarse en el Centro de Formación de la Cooperación Española de La Antigua - Guatemala, del 26 de junio al 02 de julio de 2016, financiando los gastos de alojamiento, alimentación y traslados locales; por tanto, los gastos que no serán cubiertos por dicha organización serán asumidos por la Academia de la Magistratura, esto es, pasajes aéreos y seguro de viaje.



Academia de la Magistratura

Presidencia

Que, la participación de un representante del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, es de vital importancia para el logro de los objetivos institucionales y académicos de la AMAG, para efectos de actualización y especialización en determinada área del Derecho. Por tal razón, el Pleno del Consejo Directivo, mediante Acuerdo N° 25 - 2016 aprobó la participación del doctor Javier Arévalo Vela, Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia del Perú y miembro del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura; entidad que conforme al mandato constitucional se encuentra comprometida en el campo de la capacitación, por lo que resulta necesario acoger la invitación cursada a dicho evento y dada las facilidades brindadas por la organización.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto, entre otros, los que efectúen los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y dicta otras medidas, encontrándonos dentro de dicho supuesto de excepción normativa;

Que, de acuerdo a la invitación cursada, el Consejo General de la Abogacía y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) financiará los gastos de alojamiento, alimentación, traslados locales y material de trabajo durante la realización del evento internacional; por lo que, tomando en consideración las facilidades proporcionadas por la organización, la Academia de la Magistratura asumirá los gastos que irrogue el comisionado que no serán cubiertos por dicha organización, esto es; los boletos aéreos y seguro de viaje respectivo;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y dicta otras medidas, y en ejercicio de las atribuciones, y con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del doctor Javier Arévalo Vela, Juez Supremo y miembro del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, desde el día 26 de junio al 02 de julio del año en curso, a la ciudad de la Antigua Guatemala - Guatemala para participar en el "Curso sobre el Derecho Laboral en Latinoamérica y España: Protección del trabajador y responsabilidad empresarial".

Artículo Segundo.- Los gastos de boletos aéreos y seguro de viaje serán con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura del Perú correspondiente al Presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

• Boleto aéreo	S/. 4,998.57
• Seguro de viaje (7 días) = por persona (01) funcionario	S/ 200.00
Total:	S/ 5,198.57



Academia de la Magistratura

Presidencia

Artículo Tercero.- El funcionario mencionado en el artículo primero presentará un informe detallado al Consejo Directivo sobre el resultado de su participación en el evento Internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no libera ni exonera al pago de derechos ni de otro tributo, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Josue Pariona Pastrana
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura